

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**29****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 991 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Alberto Yugar Condori, frente a “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Nassa Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Luis Alberto Yugar Condori, contra “Nassa Servicios Profesionales, Sociedad Limitada”, y “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, absolviendo a las demandadas de las pretensiones formuladas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Biostel Servicios de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.787/14)

